



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: julio del 2024

ASUNTO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.



- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Ejecutar la campaña de vacunación antirrábica masiva e intensiva de la población canina y felina en el municipio de ORTEGA con coberturas mínimas vacunales de 100% del estimativo poblacional canino y felino, visitando y cobertura geográfica del 100% en la zona geográfica Urbana y Rural del mismo municipio, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. **PARAGRAFO 1:** La cobertura de municipios requeridos será determinado por la Secretaría de Salud del Tolima y será previamente acordado con el contratista según programación y cronogramas definidos con el Coordinador del Convenio. **PARAGRAFO 2:** En todo caso la cobertura vacunal no podrá ser inferior a la realizada en los tres últimos años (2021, 2022, 2023) para los municipios asignados, según los reportes entregados por la Secretaría de Salud Departamental; en caso de presentarse incumplimiento en esta situación o en las coberturas vacunales y/o geográficas, el valor a pagar al finalizar el contrato se liquidará proporcionalmente a la cobertura realizada. De ser necesario que el contratista atienda jornadas de vacunación en otros municipios, deberá atenderlas según la programación de la coordinación del programa. Los días trabajados en las jornadas establecidas para los municipios nuevos, serán contabilizados al momento de evaluar el tiempo y producto de vacunación.
- 2) Verificar el correcto diligenciamiento de los registros y certificación de vacunación en los formatos entregados por la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales deberá entregar el original al propietario de la mascota y la respectiva copia se entrega a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública, con oficio remitisorio, máximo cada 15 días. Los registros deberán estar perfectamente diligenciados (sin enmendaduras ni tachones) y el supervisor de zona se encargará de la verificación de esta información.
- 3) Programar, promocionar y difundir en el municipio la jornada de vacunación antirrábica canina y felina, apoyándose con alcaldías, direcciones locales de salud, juntas de acción comunal, Unidades Municipales de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) y hospitales del municipio a vacunar, teniendo en cuenta lineamientos de vacunación antirrábica estipulados por la Secretaría de Salud del Tolima y aplicación de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de salud, asimismo deberá concurrir y complementar a las estructuras funcionales y organizativas de los equipos básicos de atención primaria en salud en desarrollo de las intervenciones colectivas del municipio asignado para lo cual deberá aportar la evidencia de las actas de coordinación, concertación soportada a su vez con registro fotográfico. (máximo 4 fotos por acta).
- 4) Asistir a la capacitación sobre lineamientos de vacunación antirrábica canina y felina y manejo de la red de frío, establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental y el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
- 5) Reclamar el biológico antirrábico en el laboratorio de salud pública, y garantizar la red de frío adecuada para el mismo tanto en el almacenamiento como en el transporte durante las jornadas.
- 6) Recibir y dar buen uso de los insumos y elementos entregados por el Hospital y por la Secretaría de Salud Departamental para la realización de la campaña de vacunación. **PARAGRAFO:** Los implementos entregados y los insumos sobrantes de las jornadas de vacunación deben ser devueltos a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública Departamental en perfecto estado, de manera mensual, lo cual se soporta con el formato de paz y salvo de entrega de insumos, debidamente diligenciado y firmado por el responsable de la red frío.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- 7) Coordinar con el supervisor de zona las actividades a realizar en los municipios y los cronogramas de actividades, previo al inicio de la jornada de vacunación; a partir de esta concertación se genera el respectivo Plan de Acción a desarrollar en el municipio asignado, el cual debe ser entregado al supervisor antes de iniciar la vacunación en el municipio.
- 8) Diligenciar los registros y certificación de vacunación en los formatos entregados por la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales deberá entregar el original al propietario de la mascota y la respectiva copia se entrega a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública, con oficio remisorio de manera Mensual PARAGRAFO: Los registros deberán estar perfectamente diligenciados (sin enmendaduras ni tachones) y el supervisor de zona se encargará de la verificación de esta información.
- 9) Entregar reportes mensuales a la Secretaría de Salud Departamental, relacionando los registros de vacunación diaria en el formato entregado, formato de entrega de biológico, formato de control de viales, los cuales podrán ser entregados en medio magnético y al finalizar el contrato se entregará mensualmente en físico y magnético que incluya consolidado de los registros de la campaña por barrio y por vereda en formato Excel, copias de los registros y certificados únicos de vacunación, paz y salvo de entrega de insumos emitido por la red de frío del laboratorio de salud pública, actas de certificación de ejecución de la vacunación antirrábica canina y felina tanto a nivel urbano como rural, certificado de eliminación adecuada de residuos biológicos y no biológicos, registro de animales no vacunados debidamente diligenciado y registro fotográfico de la campaña (formatos que se brindaran en la capacitación dada por la Secretaria de Salud y el Hospital San Juan Bautista).
- 10) Presentar informe mensual de ejecución de actividades donde se consoliden los resultados obtenidos acorde a los formatos entregados, análisis de cobertura geográfica urbana y rural con respectivos soportes de cubrimiento y metodología empleada; análisis de cobertura vacunal, conclusiones y recomendaciones. El informe deberá ser presentado al Hospital en un plazo máximo de 5 días después de finalizado cada periodo.
- 11) Conforme a las dosis asignadas, el Contratista como mínimo deberá dar cumplimiento gradual de cobertura vacunal y geográfica; La evaluación de cumplimiento se realizará mes a mes acorde a los informes presentados, debiendo garantizar mensualmente el cumplimiento mínimo del 20% de la cobertura asignada, en todo caso al finalizar el plazo del Contrato deberá cumplir con el 100% cobertura vacunal y geográfica designada.
- 12) Cumplir con los demás requerimientos solicitados por el Hospital, por el Supervisor de zona y/o Secretaría de Salud del Tolima y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.
- 13) Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 14) Mantener el deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.
- 15) La evidencia descrita en cada obligación serán requisito para el correspondiente cobro mensual.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL COP (\$22.500.000.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. número 20240487 del 22 de julio del 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No. 24502090050111 Contrato Interadministrativo 1078 de 2024

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



ZOONOSIS, valor que será pagado certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Valor que será pagado en **CINCO (05) PAGOS** iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000,00) conforme documento equivalente a factura emitido, deberá adjuntar a la respectiva cuenta de cobro y/o factura equivalente lo siguiente: **i.** la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla y demás impuestos como estampillas departamentales, acompañado de la certificación de la supervisión del contrato y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales **ii.** certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato. **iii.** el informe mensual de donde se describan las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento gradual de cobertura vacunal y geográfica, conforme el porcentaje de cumplimiento descrito en las obligaciones específicas del Contratista. **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 3:** La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 4:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** En todo caso mensualmente, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de verificación de afiliación y pago al sistema.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente